

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0233-2016-INIA

Lima, 19 DIC. 2016

VISTOS:

La Carta N° KoLFACI 16-119 de fecha 25 de agosto de 2016, de la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI), la Carta N° 062-2016-INIA-J/DDTA, de fecha 05 de septiembre de 2016, de la Jefatura del INIA y el Informe Técnico N° 074-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral que se centra en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe;

Que, mediante Carta N° KoLFACI 16-119 de fecha 25 de agosto de 2016, la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI) solicitó al Instituto Nacional de Innovación Agraria designar a los participantes para la Segunda Asamblea General de KoLFACI, la cual se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre, en la ciudad de San Salvador, El Salvador;

Que, en la Segunda Asamblea General se tiene previsto realizar la presentación de los países que consiguieron los logros exitosos por cada proyecto durante la Asamblea general, basándose en el resultado de la evaluación realizada durante la pasada reunión de evaluación de cada proyecto;

Que, la relevancia la Asamblea General ya que permite la presentación de resultados del Proyecto de Arroz: "*Economic and Technique validation and technology transfer to increase water use efficiency in 02 rice sowing systems in Perú*", como proyecto exitoso realizado en el Perú. Siendo estos resultados expuestos a todos los países miembros de KoLFACI para ser replicado en algún país de acuerdo a su realidad;



Que, se considera de vital importancia la participación del Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director de la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario puesto que permitirá que la entidad sea considerada en la elaboración de la próxima agenda; asimismo, la del Ing. Fernando Montero Bances, Líder del Programa de Investigación Agraria en Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, ya que participará como ponente de uno de los proyectos exitosos realizados en cooperación con KoLFACI, lo cual permitirá consolidar mayor la vinculación con esta iniciativa de cooperación;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación de los mencionados profesionales y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, atendiendo que las materias a tratar en las reuniones indicadas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, resulta pertinente autorizar la participación del Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán y del Ing. Fernando Montero Bances;

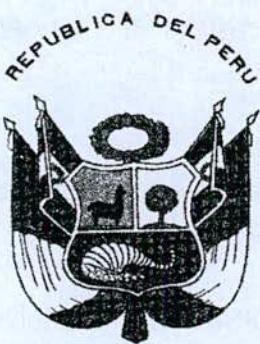
Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por la I Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI), y de acuerdo al itinerario de viaje los profesionales viajarán el día 29 de noviembre y retornarán el día 02 de diciembre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durando el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0233-2016-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, el viaje Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director de la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y del Ing. Fernando Montero Bances, Líder del Programa de Investigación Agraria en Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de participar en la Segunda Asamblea General de la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI), la cual se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Artículo 2º.- DELEGAR, por única vez, al Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, en su calidad de Director de la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de tomar decisiones y firmar los documentos que se emitan en el marco de la Segunda Asamblea General de la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI).

Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI).

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 6º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

